

**Oficina de Control Interno**  
**Informe ejecutivo de seguimiento mensual al Plan Anual de Auditoría -**  
**Plan de Acción Institucional vigencia 2026**  
**Periodo informado: Julio.**

La Oficina de Control Interno (OCI), para la vigencia 2026, fundamenta su Plan de Acción Institucional en el desarrollo del **Plan Anual de Auditoría Vigencia 2026**, cuyo objetivo es *"Planear y ejecutar sus actividades bajo un enfoque basado en riesgos, teniendo en cuenta los mapas de riesgos por procesos, en el marco de sus funciones y los 5 Roles asociados, así:*

- Liderazgo estratégico.
- Enfoque hacia la prevención.
- Evaluación de la gestión de riesgos.
- Evaluación y seguimiento.
- Relación con entes externos de control.

En cumplimiento del producto establecido en el Plan de Acción Institucional 2026, la OCI desarrollará la actividad **"Realizar evaluación, seguimiento y control en el marco del sistema de control interno."** de acuerdo con los siguientes entregables:

**Informe de evaluación, seguimiento y control mensual del Plan Anual de Auditorías vigencia 2026.**

El Plan Anual de Auditoría adoptado para la presente vigencia estructura las actividades de la Oficina de Control Interno en el cumplimiento de los cinco (5) Roles, antes enunciados, los cuales son objeto de seguimiento, permitiendo establecer mensualmente su porcentaje de cumplimiento que es registrado con las evidencias respectivas en el Plan de Acción Institucional 2026.

Se precisa que el 22 de diciembre de 2025 se realizó Comité virtual extraordinario del CICCÍ según acta número 5 para socialización gestión y avance Plan Anual de Auditorías PAA-2025 de manera general con corte a 15 de diciembre de 2025 y el 26 de diciembre se realizó la sesión sincrónica del Comité Institucional de Coordinación Control Interno CICCÍ - socialización de la política de integridad por parte del grupo de Talento Humano, según acta número 6.

## Entregable 1. Informe de evaluación, seguimiento y control del Plan Anual de Auditorías 2026 en lo correspondiente a julio.

Cuantificación de los entregables programados: 23  
Cuantificación de los entregables ejecutados: 23 Fecha  
de Inicio: 01/07/2026  
Fecha de Finalización: 31/07/2026  
Cumplimiento: 100%

En cumplimiento de la planificación aprobada en el Plan Anual de Auditoría 2026, la Oficina de Control Interno ejecutó las siguientes actividades en el periodo informado, de acuerdo con sus Roles así:

**1. Rol liderazgo estratégico:** Acompañar y apoyar a la Alta Dirección en la toma de decisiones estratégicas.

La Oficina de Control Interno participa con derecho a voz, pero sin voto en los diferentes Comités Institucionales tanto del MVCT como de FONVIVIENDA. Durante el periodo objeto de este informe la OCI participó en los siguientes comités:

| COMITÉ                                      | SESIONES |
|---------------------------------------------|----------|
| Comité de Conciliación MVCT                 | 3        |
| Comité de Conciliación FNV                  | 2        |
| Comité de Contratación MVCT - FNV           | 4        |
| Comité Institucional de Gestión y Desempeño | 0        |
| Comité de Convivencia Laboral               | 0        |
| <b>TOTAL SESIONES</b>                       | <b>9</b> |

### a. Comité de Conciliación MVCT y Fonvivienda

| # | FECHA                                                                                | COMITÉ INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | COMENTARIOS OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Proceso al que aplica                           |
|---|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1 | 7/07/2026<br>COMITÉ DE CONCILIACIÓN FONVIVIENDA - JULIO 2026 - I                     | ¿Es viable llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte demandante y, por ende, reconocer el daño especial alegado y como consecuencia de ello pagar los perjuicios materiales y morales reclamados procedentes de la negación de construcción en el predio de su propiedad?                                                                                                                            | De lo expuesto por el apoderado, se destacan:<br>1. Que el FNV indicó que la accionante no se había postulado a subsidios, motivo por el cual el juez negó amparo de los derechos invocados.<br>2. No existe vínculo jurídico, pues el FNV no intervino de manera alguna sobre los hechos objetos de conciliación.<br>3. Falta de legitimación en la causa por pasiva, teniendo en cuenta que los hechos narrados no se encuentran bajo el resorte de las funciones y competencias del FNV.<br>4. Inexistencia de obligación y cobro de lo no debido, por parte del FNV de cara al demandante.<br>5. Inimputabilidad del daño al FNV, pues la convocante no sustenta la responsabilidad del FNV frente a los hechos expuestos.<br>De lo argumentado, la Oficina de Control Interno no emite comentarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PROCESOS JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES |
|   |                                                                                      | No se indica en la ficha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Frente a los argumentos expuestos la legitimación en la causa por pasiva, hace referencia a que la fiduciaria es la llamada a responder por las acciones presentadas, en virtud de lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 027 celebrado entre el FNV y la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A., en el que, entre otras cosas, pactó cláusula de indemnidad a favor del FNV.<br>Por otra parte, en lo que respecta a la inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido, teniendo en cuenta que de lo indicado por el apoderado, el FNV no es parte contractual, motivo por el cual no recae sobre este responsabilidad contractual alguna.<br>Frente a lo expuesto, la Oficina de Control Interno no emite comentarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                 |
| 2 | 24/07/2026<br>COMITÉ VIRTUAL ORDINARIO DE CONCILIACIÓN FONVIVIENDA - JULIO 2026 - II | ¿Es viable llegar a un acuerdo conciliatorio con los demandantes y, por ende, reconocer y pagar los daños y perjuicios materiales e inmateriales reclamados como consecuencia de los hechos violentos perpetrados por grupos al margen de la ley coadyuvados por el estado de conformidad con la narrativa de la demanda, ocurridos en cabecera municipal del MUNICIPIO DE OVEJAS, departamento de SUCRE? | La Oficina de Control Interno tomó conocimiento de las excepciones propuestas por la apoderada de la entidad como fundamento de la estrategia de defensa, relacionadas con la falta de legitimación en la causa por pasiva por ausencia de postulación de los demandantes a subsidios de vivienda; la caducidad del medio de control respecto de la pretensión por desplazamiento forzado, teniendo en cuenta la fecha de ocurrencia de los hechos y el término previsto en el artículo 164 del CPACA; la inimputabilidad del daño al Fondo Nacional de Vivienda por no recaer sobre esta entidad responsabilidad administrativa frente a los hechos de desplazamiento forzado, reclutamiento ilícito y desaparición forzada; la inexistencia de nexo causal entre los hechos expuestos y la misión, acción u omisión de FONVIVIENDA; el cobro de lo no debido, al no existir obligación legal de reconocimiento o pago a cargo de la entidad; y la no postulación de los demandantes al subsidio familiar de vivienda. Frente a la línea de defensa planteada por la apoderada, la Oficina de Control Interno dejó constancia de que no emitía comentarios sobre el particular. |                                                 |

| # | FECHA                                                                            | COMITÉ INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | COMENTARIOS OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Proceso al que aplica                           |
|---|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
|   |                                                                                  | ¿Resulta viable que el Comité de Conciliación de FONVIVIENDA fije directriz para la procedencia o no del pago de \$237.419.011,85 al Consorcio Construyendo Santander 2017, correspondiente a actividades y obras ejecutadas en la Torre A del Proyecto Miradores de la Gruta, aun cuando las 20 viviendas previstas para dicha torre no fueron construidas, teniendo en cuenta que la imposibilidad técnica no fue imputable al contratista y que la tasación fue efectuada por la interventoría, avalada por el Comité Técnico y considerada procedente por la SPAT?                                                                                                                                            | De acuerdo con lo expuesto por el asesor jurídico de PVG II, que elaboró el documento, es necesario que se evalúe y precise al Comité de Conciliación lo expuesto frente a los aspectos a verificar y documentar, relacionado con las actividades y obligaciones asociadas al Contrato de Contrato de Diseño y Construcción No. 5-110, para efectos de realizar la terminación y liquidación de la manera más clara, precisa y completa, dentro de los términos contractualmente establecidos para tal fin, así como verificar<br>i) la procedencia del inicio de las acciones de incumplimiento que deben desplegarse, con ocasión de posibles incumplimientos contractuales y,<br>ii) el estado actual de los procesos judiciales que sobre el particular se encuentren en estado activo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                 |
| 3 | 8/07/2026<br>COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRESENCIAL ORDINARIA MVCT - JULIO 2026 - I   | No se indica en la ficha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Considerando que, de acuerdo con lo expuesto por el apoderado, no existen pruebas sobre una presunta relación laboral con el MVCT, la OCI no emite comentarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PROCESOS JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES |
|   |                                                                                  | ¿Es el MVCT la entidad llamada a satisfacer las pretensiones del accionante por la presunta transgresión a los derechos colectivos de los habitantes del barrio 'El poblado', del municipio de Ciénaga, Magdalena, por la presunta ausencia total del servicio público de agua potable?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | En relación con lo expuesto, frente a la ausencia de servicio público de agua potable, se establece, como herramienta de defensa los argumentos en torno a lo particular se encuentran encaminados a justificar que la responsabilidad sobre la materia recae por mandato legal a los entes territoriales. Para este asunto, se resalta que no se demostró que a cargo del Ministerio se presentara algún tipo de vulneración a derechos colectivos. Frente a lo expuesto, la Oficina de Control Interno no emite comentarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                 |
|   |                                                                                  | ¿Es el MVCT la entidad llamada a satisfacer las pretensiones del accionante por la presunta transgresión a los derechos colectivos de los habitantes del barrio Parado del municipio de Soledad, Atlántico, debido a la erosión de calles por aguas lluvias en el marco del (proyecto de vivienda Jades 1 y 2).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | En relación con lo expuesto, frente a la ausencia de servicio público de agua potable, se establece, como herramienta de defensa los argumentos en torno a lo particular se encuentran encaminados a justificar que la responsabilidad sobre la materia recae por mandato legal a los entes territoriales. Para este asunto, se resalta que no se demostró que a cargo del Ministerio se presentara algún tipo de vulneración a derechos colectivos. Frente a lo expuesto, la Oficina de Control Interno no emite comentarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                 |
|   |                                                                                  | No se indica en la ficha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | De lo expuesto por el apoderado, se expusieron como excepciones la falta de legitimación en la causa por pasiva, considerando que se trata de un tema cuyo ámbito corresponde al Ente Territorial y en ese sentido, la inexistencia de vulneración de derechos colectivos, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Frente a lo expuesto, la Oficina de Control Interno no emite comentarios sobre el particular.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                 |
|   |                                                                                  | No se indica en la ficha                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | De lo expuesto por el apoderado, se expone la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, considerando que el MVCT no realizó u omitió acto alguno relacionado con el proceso contractual que censura la convocante. Frente a lo expuesto, la Oficina de Control Interno no emite comentarios sobre el particular. Ahora bien, teniendo en cuenta que la convocatoria a la conciliación extrajudicial se encuentra fijada para el 9 de julio y la sesión del Comité de Conciliación para estudiar el asunto, se encuentra programada para el 8 de julio, la Oficina de Control Interno recomienda que las gestiones previas se realicen de manera tal que pueda existir un margen de tiempo mayor para presentar el caso a estudio y decisión del Comité vs la fecha fijada, con el propósito de realizar los análisis respectivos y proveer que si en caso de ser necesario de ampliar los temas a sesiones adicionales, pueda quedar intacta la defensa del Estado en cabeza de esta cartera ministerial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                 |
| 4 | 15/07/2026<br>COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRESENCIAL ORDINARIA MVCT - JULIO 2026 - II | ¿Es jurídicamente procedente imputar responsabilidad patrimonial al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a título de falla del servicio, por los presuntos perjuicios derivados de la ejecución del Programa "Semillero de Propietarios", cuando no se encuentra acreditado el incumplimiento de un deber funcional a su cargo ni la existencia de un nexo causal entre el ámbito de sus competencias legales y el daño cuya reparación se pretende?                                                                                                                                                                                                                                                      | De lo expuesto por parte del apoderado, debido a que no se identificó acción u omisión atribuible al MVC, se destacan las excepciones que se enuncian a continuación:<br>1. Falta de legitimación en la causa por pasiva<br>2. Inexistencia de daño antijurídico imputable al Ministerio<br>3. Ausencia de nexo causal entre falla y el daño.<br>4. Inexistencia de falla del servicio atribuible al MVCT<br>De lo expuesto, La Oficina de Control Interno no emite comentarios sobre este particular.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | PROCESOS JUDICIALES Y ACCIONES CONSTITUCIONALES |
|   |                                                                                  | ¿Resulta procedente proponer formula conciliatoria con la convocante conforme a las competencias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio conforme al Decreto 1077 de 2015 por el presunto daño antijurídico alegado con ocasión de la acción del Fondo Nacional del Ahorro del cobro de cuotas de crédito desde el 11 de marzo de 2015 hasta el 31 de julio de 2024, a pesar de que fue cancelada la obligación de acuerdo con el oficio No. OEMO15-1238 El Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales, decretó la cancelación del embargo que pesaba sobre el bien inmueble objeto de compra de la señora ESTHER VALENCIA ZULUAGA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-60182? | De acuerdo con lo expuesto por el apoderado para este asunto, es importante tener en cuenta el término establecido para que opere la caducidad, pues de acuerdo con lo expuesto, el término de 2 años establecido en el literal i del numeral 2 del Art. 164 de la Ley 1437 de 2011, que a la letra indica:<br>"Cuando se pretenda la reparación directa, la demanda deberá presentarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir del día siguiente al de la ocurrencia de la acción u omisión causante del daño, o de cuando el demandante tuvo o debió tener conocimiento del mismo si fue en fecha posterior y siempre que pruebe la imposibilidad de haberlo conocido en la fecha de su ocurrencia."<br>Frente a lo expuesto, es importante precisar que, de acuerdo con los hechos expuestos, la convocante dejó de pagar las cuotas del crédito al FNA el 31/07/2024, con lo cual, la contabilización de los términos, resulta el 31/07/2026 la fecha para que opere la caducidad de la acción, por lo tanto esta Oficina recomienda que se realice la verificación correspondiente para la contabilidad de los términos con miras al estudio y la decisión que sobre el asunto se adopte.<br>Ahora bien, es importante precisar que, de acuerdo con lo expuesto, es cierto que no se encuentra enunciado, ni demostrado, esto último, de acuerdo con lo argumentado por el apoderado, el nexo causal que estos hechos guardan respecto de la acción u omisión del MVCT, lo cual sí se evidencia para el FNA, que, amén con lo indicado por el apoderado cuenta con personería jurídica propia, autonomía administrativa y presupuestal, por lo cual no se atribuye la falla del servicio bajo la titularidad de esta cartera ministerial. |                                                 |
|   |                                                                                  | ¿Es el MVCT la entidad llamada a satisfacer las pretensiones del accionante por la presunta transgresión a los derechos colectivos que perjudiquen a los habitantes de las comunidades indígenas de los resguardos SUARTENA, ALTO MIRA y KURMADO, del municipio de Marsella, Risaralda, con la falta de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | De acuerdo con la argumentación desarrollada por el apoderado, se alegan las excepciones de falta de legitimación en la causa por pasiva, debido a que es responsabilidad del Ente territorial la prevención de las afectaciones a los intereses colectivos y dentro de la gestión de esta Entidad no existen proyectos solicitados para el Municipio relacionados con proyectos de agua y saneamiento básico, que salvaguarden los derechos colectivos de las comunidades indígenas. Como consecuencia de ello, se desvirtúa la acción u omisión a las funciones delegadas a esta cartera ministerial.<br>Por otra parte, en lo que respecta a la falta de agotamiento de requisito de procedibilidad, el apoderado expone que dentro del acervo probatorio no se encuentra probado el nexo causal entre la situación expuesta y la acción u omisión de la Entidad.<br>En este sentido, considerando la postura frente a la defensa de los intereses del estado en cabeza del MVCT, la OCI no emite comentarios sobre el particular.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                 |
|   |                                                                                  | ¿Es jurídicamente viable conciliar judicialmente con el Municipio de Confinas y la ESANT la liquidación Judicial del Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos No. 1104 de 2020?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Teniendo en cuenta que, a la fecha, sólo se espera la liquidación judicial del contrato Interadministrativo de uso de recursos y que se encuentra el balance financiero con saldo en \$0, frente a la presentación del borrador del acta de liquidación preparado por la Subdirección de Proyectos y el Grupo de Liquidaciones de la DIDE para poner fin a la controversia contractual, la Oficina de Control Interno no emite comentarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                 |
|   |                                                                                  | ¿Resulta procedente declarar el incumplimiento y la liquidación judicial del Contrato de Interventoría 005 de 2021 y, en consecuencia, condenar solidaria y/o subsidiariamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al pago de \$567.000.000 más \$100.000.000 por perjuicios, a favor de la UNIÓN TEMPORAL RESIDIJOS GARAGO, como consecuencia de la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | De lo expuesto, teniendo en cuenta que las pretensiones versan sobre la contratación derivada y de las obligaciones en cabeza del municipio y del E.D.S.P. BOYACÁ, lo cual generó frustración en el cumplimiento del objeto contractual, al conocer la argumentación expuesta por el apoderado para este asunto, la Oficina de Control Interno no emite comentarios. No obstante, es esta una oportunidad para que, en el marco de la supervisión que se encuentra en cabeza de esta cartera ministerial para los convenios interadministrativos de uso de recursos, sean fortalecidas las herramientas de control de supervisión, con el fin de que desde la ejecución contractual, para futuras contrataciones, se realice un apoyo riguroso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                 |

| # | FECHA                                                                                   | COMITÉ INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | COMENTARIOS OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Proceso al que aplica |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|   |                                                                                         | frustración del proyecto de optimización de la PMIRS y Relleno Sanitario Regional de Garagoa?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | desde la supervisión con el fin de coadyuvar a que las partes y la contratación derivada pueda llevar a cabal término el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                       |
|   |                                                                                         | ¿Es viable llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte demandante y, por ende, reconocer el daño especial alegado y como consecuencia de ello pagar los perjuicios materiales y morales reclamados procedentes de la negación de construcción en el predio de su propiedad?                                                                                                                                                                                                                    | De lo expuesto por el apoderado, se destacan:<br>1. Que la demandante no ha acudido al MVCT para obtener subsidio de solución d vivienda.<br>2. Falta de legitimación en la causa por pasiva, teniendo en cuenta que los hechos narrados no se encuentran bajo el resorte de las funciones y competencias del MVCT.<br>3. Inexistencia de obligación y cobro de lo no debido, por parte del MVCT de cara al demandante.<br>De lo argumentado, la Oficina de Control Interno no emite comentarios.                                                                                                                                                                                                               |                       |
| 5 | 27/07/2026<br><b>COMITÉ DE CONCILIACIÓN PRESENCIAL ORDINARIA MVCT - JULIO 2026 - II</b> | ¿Resulta procedente que el MVCT proponga fórmula de pacto de cumplimiento a efectos de proteger los derechos e intereses colectivos presuntamente vulnerados, como consecuencia de la deficiencia en la prestación de los servicios públicos de alcantarillado, y aseo, falta de canalización para las aguas lluvias, vertimientos de aguas residuales por desbordamientos de alcantarillas, falta de mantenimiento y la deficiente intervención para el mantenimiento en el municipio de Galapa? | De lo expuesto en la ficha, remitida por la apoderada, se resalta que la línea de defensa se encuentra encaminada en la falta de legitimación en la causa por pasiva del MVCT, al no encontrarse ningún elemento fáctico o jurídico, que pueda vulnerar o amenazar intereses y derechos colectivos.<br>Frente a lo expuesto y a la recomendación, la Oficina de Control Interno considera necesario que dentro de la recomendación se estime necesario indicar no sólo que no se proponga fórmula de pacto de cumplimiento, sino que además se precise n se acepte fórmula de pacto de cumplimiento, con el fin de que sea expresamente claro en el acta del Comité, como decisión adoptada por esta instancia. |                       |

## b. Comité de Contratación

| # | FECHA                                       | COMITÉ INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                   | COMENTARIOS OCI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Proceso al que aplica   |
|---|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 6 | 15/07/2026<br><b>COMITÉ DE CONTRATACIÓN</b> | Contratación Directa – Convenio Interadministrativo                                                                                                                                                                                                                                    | La Oficina de Control Interno evidenció debilidades en la estructuración y soporte documental de la contratación, relacionadas con la falta de claridad e integridad de los anexos, la ausencia de documentos esenciales (CDR, minuta del convenio, memorandos y análisis financieros), insuficiente sustento técnico y jurídico sobre la idoneidad del ejecutor, indefinición del esquema de supervisión, ausencia de cronogramas técnicos y financieros, falta de identificación de las obras, criterios de priorización y soporte del Comité Especial de Atención de Emergencia. Asimismo, observó deficiencias en la metodología para la estimación de los recursos, la gestión de predios y permisos, el análisis de riesgos asociados a la transición gubernamental y la inexistencia de una matriz de riesgos. En consecuencia, recomendó complementar los estudios previos y la documentación soporte con el fin de fortalecer la planeación y garantizar que el Comité de Contratación cuente con información suficiente para evaluar la viabilidad técnica, jurídica y financiera del convenio.                                                                                                                                               |                         |
|   |                                             | Convenio Transferencia sometido a las disposiciones de la Ley 1523 de 2012 (artículo 66) y su Decreto Reglamentario 1289 de 2018                                                                                                                                                       | La Oficina de Control Interno reiteró que persisten observaciones previamente formuladas relacionadas con la estructuración del convenio, particularmente frente a la definición del objeto contractual, modalidad de desembolsos, esquema de supervisión, soportes técnicos y financieros, gestión de riesgos, líneas de acción, criterios de priorización y mecanismos de seguimiento. Asimismo, recomendó fortalecer la planeación, la rendición de cuentas y la trazabilidad de los recursos, así como informar y soportar las acciones adelantadas frente a las observaciones emitidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                         |
| 7 | 24/07/2026<br><b>COMITÉ DE CONTRATACIÓN</b> | OTROSÍ No. 16 para la adición en valor \$29.708.293.499 incluido IVA del contrato de consultoría No. 1127 de 2021, cuyo objeto es: Prestación de los servicios de Gerencia Integral del Proyecto (GIP)                                                                                 | La Oficina de Control Interno evidenció inconsistencias y ausencia de documentación esencial para evaluar la viabilidad de la modificación contractual, entre ellas la numeración del otrosí, la falta del contrato principal, los estudios previos, los términos de referencia y demás anexos contractuales, así como la ausencia del enlace al proceso en SECOP II y de información sobre auditorías realizadas por organismos externos. Adicionalmente, identificó inconsistencias en la modificación del plazo de ejecución propuesta, recomendando complementar la documentación y aclarar los aspectos observados antes de someter el asunto a consideración del Comité de Contratación, con el fin de garantizar un análisis jurídico, técnico y contractual integral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | GESTIÓN DE CONTRATACIÓN |
|   |                                             | OTROSÍ 1 corresponde a una prórroga y adición del Contrato Interadministrativo No. 1401 de 2025 con FINDETER, con el fin de culminar actividades, ampliar intervenciones y fortalecer la sostenibilidad de los sistemas de agua potable en comunidades Wayuu de La Guajira             | La Oficina de Control Interno observó que la documentación presentada para el Comité de Contratación era insuficiente, al no aportarse el otrosí objeto de revisión ni la solicitud formal del contratista que sustentara la modificación contractual. Asimismo, recomendó complementar el expediente con los soportes técnicos, jurídicos y financieros necesarios y fortalecer los controles previos del Grupo de Contratos para verificar la integridad y calidad de la documentación antes de someter los asuntos al Comité, con el propósito de garantizar decisiones sustentadas en información completa, suficiente y consistente, en observancia de los principios de planeación, transparencia, eficiencia y responsabilidad contractual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                         |
| 8 | 27/07/2026<br><b>COMITÉ DE CONTRATACIÓN</b> | Otrosí No. 16 al Contrato No. 1127 de 2021                                                                                                                                                                                                                                             | Frente a los argumentos expuestos, la Oficina de Control Interno no emite comentarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                         |
| 9 | 29/07/2026<br><b>COMITÉ DE CONTRATACIÓN</b> | Prestar los servicios de correspondencia para la recepción, recolección, transporte y entrega oportuna de documentos y demás envíos postales requeridos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Fondo Nacional de Vivienda de conformidad con la normatividad vigente. | La Oficina de Control Interno evidenció debilidades en la estructuración del proceso contractual, relacionadas con la ausencia de la proyección del contrato, inconsistencias entre la necesidad identificada y los recursos amparados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal, así como posibles deficiencias en la planeación presupuestal derivadas de la inmovilización de recursos sin una justificación técnica suficiente. Igualmente, observó que el estudio de mercado incluyó cotizaciones de operadores privados, pese a que la prestación del servicio de correspondencia para entidades públicas se encuentra legalmente reservada al Operador Postal Oficial, circunstancia que resta pertinencia a dicho análisis. Adicionalmente, recomendó revisar el fundamento jurídico de la modalidad de selección, al considerar que la contratación debe sustentarse en la causal de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes y no como un convenio o contrato interadministrativo, ajustando los estudios previos y demás documentos del proceso para garantizar su coherencia con el marco normativo y fortalecer los principios de planeación, eficiencia y transparencia en la gestión contractual. |                         |

\*La OCI no emite comentarios sobre el particular.

**2. Rol enfoque hacia la prevención:** Asesorar y acompañar a los procesos en su mejoramiento continuo y en las actividades relacionadas con el fomento de la cultura del autocontrol.

**Asesorías y Acompañamiento:** Facilitar y atender los requerimientos de control interno y de gestión, demandados por usuarios internos y externos, verificando información, presentando a los diferentes procesos y dependencias, las recomendaciones sobre alternativas de solución a un problema, advirtiendo la posible o presunta ocurrencia de hechos o actos no deseados; para evitar desviaciones en los planes, procesos, actividades, tareas y fortalecer la comunicación del MVCT y FONVIVIENDA.

Durante el periodo objeto del presente informe la OCI, realizó acompañamiento en las siguientes reuniones y/o mesa de trabajo, así:

| N. | Fecha      | Tema de asesoría y acompañamiento                                                | Proceso al que aplica               | Asistente OCI                |
|----|------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| 1  | 1/07/2026  | Manual de Formulación, Monitoreo y Seguimiento de Planes de Mejoramiento Interno | Evaluación independiente y Asesoría | Jefe y equipo OCI            |
| 2  | 2/07/2026  | Revisión de las acciones del Plan de Mejoramiento                                | Política de vivienda                | Jefe, asesora y contratistas |
| 3  | 14/07/2026 | Definición de la documentación- actualización mapa de procesos                   | Direccionamiento estratégico        | Jefe, asesora y técnico      |
| 4  | 27/07/2026 | Revisión Hallazgos con la Oficina de Control Interno                             | Gestión de las Tecnologías          | Jefe                         |
| 5  | 28/07/2026 | Seguimiento hallazgos FONVIVIENDA-OTIC                                           | Política de Vivienda                | Jefe y asesora               |
| 6  | 1/07/2026  | Manual de Formulación, Monitoreo y Seguimiento de Planes de Mejoramiento Interno | Evaluación independiente y Asesoría | Jefe y equipo OCI            |

#### Otras actividades de la OCI:

- Socialización del Manual de Formulación, Monitoreo y Seguimiento de Planes de Mejoramiento Interno
- Acompañamiento en calidad de observador, en la instalación y cierre del Subcomité Sectorial de Empalme
- Acompañamiento en calidad de observador, en el espacio de contextualización sobre la Estrategia Frente Frío 2026
- Acompañamiento en calidad de observador, en la instalación- Sala de Coordinación Operativa del Fenómeno El Niño
- Participación en la jornada de socialización de la Circular 073 -2026 emitida por la Secretaría General, sobre el fortalecimiento del control interno contable

#### 3. Rol de evaluación de gestión del riesgo:

Evaluar la gestión de la Administración de los Riesgos frente a la efectividad de sus controles; Durante el periodo reportado, la OCI llevó a cabo una (1) actividades correspondientes al Reporte de monitoreo a los Controles del Mapa de Riesgos del Proceso con corte al mes de junio de 2026. En este ejercicio, se verificó el cumplimiento de los controles establecidos por cada proceso, de acuerdo con lo relacionado en la siguiente tabla:

Nombre del informe

Reporte de monitoreo al mapa de riesgos de gestión y corrupción de la OCI – junio de 2026.

Evidencia del informe

Gestión ... > 03. Rol d... > 1. Monito... > 06. Junio

Compartir

Copiar vínculo

Agre...

CONCILIACIÓN

Todos los documentos

+ Agregar vista

| Nombre                                   | Modificado       | Modificado ...     |
|------------------------------------------|------------------|--------------------|
| Riesgo 1                                 | 9 de enero       | Ana Cecilia Guette |
| Riesgo 2                                 | 9 de enero       | Ana Cecilia Guette |
| Riesgo 3                                 | 9 de enero       | Ana Cecilia Guette |
| Riesgo 4                                 | 9 de enero       | Ana Cecilia Guette |
| Riesgo 5                                 | 9 de enero       | Ana Cecilia Guette |
| Riesgo 6                                 | 9 de enero       | Ana Cecilia Guette |
| Reporte de riesgos corrupción (2).xls    | Ayer a las 16:38 | Vanesa Sofia Quint |
| Reporte de riesgos fiscales (3).xls      | Ayer a las 16:38 | Vanesa Sofia Quint |
| Reporte de riesgos gestión (2).xls       | Ayer a las 16:38 | Vanesa Sofia Quint |
| Reporte de riesgos seguridad digital.xls | Ayer a las 16:38 | Vanesa Sofia Quint |

Recuento 10

#### 4. Rol de evaluación y seguimiento:

Evaluar y contribuir a la mejora continua de los procesos del Sistema Integrado de Gestión del MVCT y FONVIVIENDA, para el logro de sus Objetivos Institucionales.

**4.1 Informes evaluaciones por disposiciones normativas:** Corresponde a la programación y presentación de los informes de orden legal y/o reglamentarios por los cuales debe responder la Oficina de Control Interno con el fin de informar a las instancias competentes sobre el desarrollo en diferentes aspectos de la gestión del MVCT y FONVIVIENDA, gestión que además de la oportunidad y calidad de la información de conformidad con el marco legal y reglamentario de cada informe, permite establecer las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora para la administración.

Durante el periodo objeto del presente informe la OCI elaboró y presentó (13) informes por disposición normativa para el MVCT Y FONVIVIENDA, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

| N. | Nombre del informe de ley                                                                                                                                          | Ruta de publicación         |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1  | SIRECI-Seguimiento Gestión Contractual CGR - MVCT                                                                                                                  | <a href="#">MVCT</a>        |
| 2  | SIRECI-Seguimiento Gestión Contractual CGR - FONVIVIENDA                                                                                                           | <a href="#">FONVIVIENDA</a> |
| 3  | SIRECI - Reporte al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales MVCT                                                                 | <a href="#">MVCT</a>        |
| 4  | SIRECI - Reporte al Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las Entidades Estatales FONVIVIENDA                                                          | <a href="#">FONVIVIENDA</a> |
| 5  | SIRECI - Reporte Información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del estado MVCT.       | <a href="#">MVCT</a>        |
| 6  | SIRECI - Reporte Información de los procesos penales por delitos contra la administración pública o que afecten los intereses patrimoniales del estado FONVIVIENDA | <a href="#">FONVIVIENDA</a> |
| 7  | SIRECI-Seguimiento Plan de mejoramiento Contraloría -FONVIVIENDA - MVCT                                                                                            | <a href="#">MVCT</a>        |
| 8  | SIRECI-Seguimiento Plan de mejoramiento Contraloría-FONVIVIENDA                                                                                                    | <a href="#">FONVIVIENDA</a> |
| 9  | SIRECI - Reporte Gestión y resultados referente a la rendición de los recursos destinados al Posconflicto e implementación de los Acuerdos de Paz MVCT.            | <a href="#">MVCT</a>        |
| 10 | SIRECI - Reporte Gestión y resultados referente a la rendición de los recursos destinados al Posconflicto e implementación de los Acuerdos de Paz FONVIVIENDA.     | <a href="#">FONVIVIENDA</a> |
| 11 | SIRECI - Reporte Información de la acción de repetición de las entidades públicas MVCT                                                                             | <a href="#">MVCT</a>        |

| N. | Nombre del informe de ley                                                                       | Ruta de publicación                                |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 12 | SIRECI - Reporte Información de la acción de repetición de las entidades públicas - FONVIVIENDA | <a href="#">FONVIVIENDA</a>                        |
| 13 | Evaluación Semestral Independiente al Sistema de Control Interno                                | <a href="#">Evaluación Semestral Independiente</a> |

**4.2 Auditorias:** Es el conjunto de actividades determinadas para analizar las debilidades y fortalezas del control y del cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la entidad en función de los diferentes planes, programas y proyectos que orientan su gestión. Su objetivo es formular recomendaciones de ajuste o de mejoramiento de los procesos a partir de evidencias, soportes, criterios válidos y servir de apoyo a la administración en la toma de decisiones para obtener los resultados esperados.

| N. | Auditorias                                                      | Proceso                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|-----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Proceso - Gestión de Contratación                               | Durante el mes de julio, el equipo auditor analizó las respuestas presentadas por los procesos auditados frente a las observaciones formuladas, evaluó los soportes allegados y consolidó los resultados obtenidos. Con base en dicho análisis, se elaboró la sustentación de los hallazgos incorporados en el informe de auditoría y se realizó la redacción y consolidación de la versión definitiva del informe final de auditoría.<br><a href="#">03. Gestión de Contratación</a>                                                                                                |
| 2  | Proceso - Gestión a la Política de Espacio Urbano y Territorial | Durante el mes de julio, el equipo auditor realizó el análisis de las respuestas y soportes remitidos por los procesos auditados en el marco de la Auditoría de Gestión a la Política de Espacio Urbano y Territorial, evaluó la evidencia presentada y consolidó los resultados obtenidos. Con base en este análisis, elaboró la sustentación de los hallazgos incorporados en el informe de auditoría y efectuó la redacción y consolidación de la versión definitiva del informe final de auditoría.<br><a href="#">04. Gestión a la Política de Espacio Urbano y Territorial</a> |
| 3  | Proceso - Direccionamiento Estratégico                          | Durante el mes de julio, conforme se revisaron e inventariaron la totalidad de las evidencias y se gestionaron faltantes con la dependencia auditada, se emitió informe preliminar para revisión del jefe de la OCI, el cual realizó los comentarios y correcciones pertinentes para ser procesados por el equipo auditor. Finalmente, se remitió al jefe versión final preliminar.<br><a href="#">02. Direccionamiento Estratégico</a>                                                                                                                                              |
| 4  | Proceso - Gestión de Recursos Físicos - Inventarios             | Se realizaron las actividades relacionadas con la verificación de la información aportada. Se realizó un segundo requerimiento de información el 27 de julio. Se inició con la proyección del informe preliminar.<br><a href="#">06. Gestión de Recursos Físicos (Inventarios)</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

**4.3 Seguimientos:** Son las actuaciones que adelanta la OCI para verificar actividades y aspectos puntuales de la gestión desarrollada por los procesos del MVCT y/o FONVIVIENDA, y que según criterios determinados por la OCI se catalogan como claves para evaluarlos, generando los respectivos informes y recomendaciones para tomar decisiones y mejorarla.

Durante el periodo objeto del presente informe la OCI elaboró dos (2) informes para el MVCT y FONVIVIENDA, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

| N. | Nombre del informe de seguimiento                                                                                                | Ruta de publicación                                                           |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Informe de evaluación al cumplimiento del Plan Anual de Auditoria PAI-PEI - Vigencia 2026.                                       | <a href="#">Seguimientos   Minvivienda</a>                                    |
| 2  | Seguimientos Planes de Mejoramiento derivados de auditorías interna e informes de ley y seguimiento (Cumplimiento y efectividad) | <a href="#">Seguimiento I PQRSDE</a><br><a href="#">Seguimiento   e-KOGUI</a> |

## 5. Rol relación entes externos de control:

Consiste en la articulación para la atención a requerimientos de la CGR y de otros entes de control, para estos efectos, la OCI coordina, asesora, acompaña y hace seguimiento en la atención a las solicitudes de información y a las respuestas formuladas por las dependencias responsables, que se gestionan en el marco de las auditorías y demás actuaciones de los Entes de Control, de tal manera que se garantice la calidad y oportunidad de las respuestas por parte del MVCT y FONVIVIENDA.

Durante este periodo se articuló la atención de 64 requerimientos misionales de la CGR y PGN, tal como se evidencia en el Formato EIA-F-36 de Seguimiento y Control Requerimientos Entes Externos De Control, ubicado en la siguiente carpeta del Share Point de la OCI : [EIA-F-36 ENTES DE CONTROL 2026 JULIO.xlsx](#)

También se realizó la articulación para la participación del MVCT en la reunión de apertura de la Auditoría de Cumplimiento a los recursos SGP-APSB municipios Aguadas, Manzanares, Riosucio, Samaná, Supía del departamento de Caldas vigencias 2024 y 2025, iniciada por la Contraloría General de la República.

## Planes de mejoramiento suscritos con la CGR

De conformidad con las directrices y lineamientos impartidos en la Circular No. 037 del 12 de septiembre de 2025 y el procedimiento interno "GESTIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA" – EIA-P-05, se presentaron los informes de seguimiento y avance del Plan de Mejoramiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Fondo Nacional de Vivienda, suscrito con la Contraloría General de la República, con corte a 30 de junio de 2026.

Con corte a 30 de junio de 2026, el Plan de Mejoramiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio contaba con 163 acciones de mejora, formuladas para subsanar 131 hallazgos, de las cuales 62 acciones se encontraban ejecutadas al 100%, 100 acciones de se encontraban dentro del plazo de ejecución y 1 acción de mejora presentaba plazo vencido.

### Avances en el Plan de mejoramiento del MVCT (reportes SIRECI)

| Competencia      | Hallazgos  | Acciones de Mejoramiento | Acciones de mejoramiento Cumplidas al 100% |                     |                        |                                    | Acciones con plazo vencido | Acciones de Mejoramiento en ejecución |
|------------------|------------|--------------------------|--------------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|
|                  |            |                          | Total                                      | Evaluadas efectivas | Evaluadas no efectivas | Pendientes por evaluar efectividad |                            |                                       |
| MVCT             | 130        | 161                      | 60                                         | 22                  | 14                     | 24                                 | 1                          | 100                                   |
| Otras entidades* | 1          | 2                        | 2                                          | 2                   | 0                      | 0                                  |                            |                                       |
| <b>Total</b>     | <b>131</b> | <b>163</b>               | <b>62</b>                                  | <b>24</b>           | <b>14</b>              | <b>24</b>                          | <b>1</b>                   | <b>100</b>                            |

Por su parte, el Plan de Mejoramiento de FONVIVIENDA contaba con 202 acciones de

mejora, formuladas para subsanar 180 hallazgos, de las cuales 103 acciones se encontraban ejecutadas al 100%, 84 acciones se encontraban dentro del plazo de ejecución y 15 acciones tenían el plazo vencido.

***Avance del Plan de mejoramiento de Fonvivienda (reporte SIRECI)***

| Hallazgos | Acciones de Mejoramiento | Acciones de mejoramiento Cumplidas al 100% |                     |                        |                                    | Acciones con plazo vencido | Acciones de Mejoramiento en ejecución |
|-----------|--------------------------|--------------------------------------------|---------------------|------------------------|------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|
|           |                          | Total                                      | Evaluated efectivas | Evaluated no efectivas | Pendientes por evaluar efectividad |                            |                                       |
| 180       | 202                      | 103                                        | 12                  | 16                     | 75                                 | 15                         | 84                                    |

Cordialmente,



**JOSÉ JORGE ROCA MARTÍNEZ**

Jefe Oficina De control Interno

Elaboró: Leidy Michel Espitia Palomo - Profesional Especializado - OCI.

Revisó: José Jorge Roca Martínez

Fecha: 4 de agosto de 2026.